



1821 Universidad de Buenos Aires

## RESOLUCIÓN

Número:

**Referencia:** EX-2025-03973158- -UBA-DME#REC - Se adjudican y financian los fondos correspondientes a los Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) - UBA Línea Clásicos 2026

---

### VISTO

El expediente EX-2025-03973158- -UBA-DME#REC - generado mediante el Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica) del registro de la Universidad de Buenos Aires.

La Resolución RESCS-2025-1491-E-UBA-REC por la cual se aprobó el llamado a Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) - UBA Línea Clásicos 2026.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

El Artículo 1101 CÓDIGO.UBA I-52, que establece que las rendiciones de asignación de fondos deberán ser presentadas a través de expediente electrónico o de la plataforma de Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires (plataforma TAD-UBA), y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RESCS-2025-1491-E-UBA-REC se llamó a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social

(PIDAE) Línea Clásicos 2026.

Que se presentaron CIENTO DIECISIETE (117) proyectos, que se admitieron CIENTO TRES (103) y que, tras el proceso de evaluación, se aprueban un total de SETENTA Y SIETE (77) postulaciones por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 529.576.100).

Que mediante la Resolución (CS) N°1723/95 se designa a UBATEC S.A. como Unidad de Vinculación Tecnológica de esta Universidad.

Que el Artículo 3º de la Resolución RESCS-2025-1491-E-UBA-REC designa a UBATEC S.A como encargada de la gestión y administración de los fondos de los proyectos aprobados en la presente convocatoria dado que es la única unidad de vinculación tecnológica de la Universidad de Buenos Aires.

Que el objeto del convenio es determinar la administración de los fondos de la convocatoria Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) UBA - Línea Clásicos 2026.

Lo dispuesto en el Capítulo L CÓDIGO.UBA I-52.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-44.

Que la Dirección de Presupuesto ha intervenido en el IF-2025-06096917-UBA-DGPF#REC.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 17 de diciembre de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicar y financiar los fondos correspondientes a los Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) - UBA línea Clásicos 2026 que se mencionan en el Anexo I (ACS-2025-425-UBA-SG#REC), por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 529.576.100), a partir de la aprobación de la presente Resolución, por los montos que corresponden al financiamiento para la ejecución del proyecto que en cada caso se indican.

**ARTÍCULO 2º.-** Los/as directores/as de proyectos de PIDAE 2026 Línea Clásicos deberán presentar a UBATEC S.A. la correspondiente rendición de cuentas de

ejecución e informes finales de sus propuestas hasta el día 30 de diciembre de 2026 correspondiente al presupuesto de asignación de los fondos otorgados por la presente Resolución, en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que UBATEC S.A. deberá presentar ante la UBA la correspondiente rendición presupuestaria de los fondos y los informes finales del presupuesto asignado hasta el día 19 de febrero de 2027 a través de la plataforma “Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires” (TAD).

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el otorgamiento de lo aquí referido se atenderá con cargo a la FF11 – Administración Central – Programas Comunes al Conjunto de las Unidades – Becas y Subsidios para la Investigación, supeditado a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 5º.- Aquellos/as directores/as de proyectos incluidos en esta Resolución, que consideren que no podrán llevar a cabo el proyecto, deberán comunicarlo por intermedio de la Unidad Académica de radicación del proyecto a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica de la UBA, dirigido a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad dentro de los TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución, a los efectos de que el proyecto sea dado de baja.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el texto del convenio entre UBA y UBATEC S.A para la administración de fondos de los Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) - UBA línea Clásicos 2026 que forma parte de la presente en el Anexo II (ACS-2025-424-UBA-SG#REC).

ARTÍCULO 7º.- Autorizar al señor Rector a suscribir el Convenio cuyo texto fue aprobado por el artículo 6º de la presente.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas y a sus Secretarías de Investigación, a la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Ciencia y Técnica, a la Dirección de Rendición de Cuentas y a UBATEC S.A. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.